

# Licitaciones de la EFSA:

## POR QUÉ, QUÉ, CÓMO

La EFSA adquiere servicios y suministros mediante contratación pública de acuerdo a la normativa de la UE y los principios básicos de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, máxima competencia, proporcionalidad y buena gestión financiera.

En el procedimiento de licitación de la EFSA, los solicitantes pueden licitar de forma independiente como entidad individual o de forma conjunta con otros socios. Los licitadores deben tener acceso al mercado de la UE para que la EFSA les adjudique el contrato. Asimismo, los licitadores podrán recurrir a subcontratistas en su oferta. Los subcontratistas pueden estar establecidos en países que no tengan acceso al mercado de la UE, salvo que se especifique lo contrario en la convocatoria de la licitación.

### ¿CÓMO SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN?

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN ABIERTAS

- Por importe superior a 140.000 €
- Abierto a todos los operadores económicos con acceso al mercado de la Union Europea.
- Publicado en el DOUE al menos 32 días antes de la presentación de ofertas.



#### PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LICITACIÓN

- Inferior a 15.000 €  
Se invita al menos a 1 licitador mediante invitación directa sin publicidad previa.
- Superior a 15.000 € e inferior a 60.000 €  
Se invita al menos a 3 licitadores mediante publicidad en la página web de la EFSA para expresión interés, para posterior invitación directa al licitador.
- Superior a 60.000 € e inferior a 140.000 €  
Se invita al menos a 5 licitadores mediante publicidad en la página web de la EFSA para expresión interés, para posterior invitación directa al licitador.

#### PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

Para adquisiciones de cualquier importe, se podrá adjudicar un contrato directamente a un operador económico sin necesidad de una convocatoria de licitación, en las circunstancias descritas en el párr. 11.1 del anexo 1 del Reglamento Financiero de la UE. Ejemplos:

- Monopolio por propiedad / protección de derechos exclusivos.
- Urgencia extrema por eventos no previsibles.

### TIPO DE CONTRATO

#### CONTRATO MARCO



##### Resultados y cronogramas exactos NO definidos

- Único  
Un Contrato Marco firmado con el contratista (Organización individual o consorcio).
- Cascada  
Contrato Marco firmado con diferentes contratistas según un orden establecido de requisitos.
- Reapertura de concurso  
Acuerdo Marco firmado con un grupo de contratistas que compiten por la asignación de tareas específicas.

#### CONTRATO DIRECTO



##### Resultados y cronogramas exactos definidos

#### CONTRATOS ESPECÍFICOS/ FORMAS CONTRACTUALES



##### Resultados y cronogramas exactos definidos

### ¿DE QUIÉN SON PROPIEDAD LOS RESULTADOS DEL CONTRATO?

#### EFSA

Los resultados del contrato son propiedad de la EFSA a excepción de aquellos sujetos a derechos de propiedad intelectual existentes. La EFSA puede hacer uso de los resultados del contrato de cuyos derechos es titular, sin consultarlo con el contratista.



#### CONTRATISTA

El contratista es propietario de parte de los resultados sujetos a derechos de propiedad intelectual ya existentes. Si el contratista desea hacer uso o publicar los resultados del contrato propiedad de la EFSA, deberá solicitar previamente la autorización de la EFSA.

Para más información sobre las normas relativas a las licitaciones de la EFSA, consulte el Título VII del Reglamento Financiero de la UE de 2024/2509 y <https://www.efsa.europa.eu/es/calls/procurement>. La Guía para licitadores de la EFSA explica en detalle cada paso del procedimiento de licitación.

La EFSA también otorga subvenciones a organizaciones que han sido designadas por su Estado miembro para apoyar a la EFSA en su misión y que están incluidas en la lista de Organizaciones Colaboradoras del Artículo 36. Descubra más en esta infografía.